

justificar su personalidad por medio de la Tarjeta Postal de Identidad.

10. Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos, haciéndose público el día 15 de julio próximo por medio de listas que se fijarán en el Palacio de Comunicaciones o donde se anuncie previamente.

En el plazo de quince días, a contar de la fecha anterior, podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o exclusión, quedando caducada toda reclamación pasado ese plazo.

11. El comienzo de cada ejercicio se anunciará con diez días de anticipación, debiendo empezar el primero el día 5 de octubre próximo.

12. Los opositores deberán actuar inexcusablemente los días que sean citados por el Tribunal y, únicamente, se concederá que actúen en un segundo y último llamamiento, aquellos examinandos que fehacientemente justifiquen la imposibilidad de actuar en el día que les corresponda.

13. Los ejercicios serán dos, constando cada uno de examen escrito y oral.

PRIMER EJERCICIO

Examen escrito.—Escritura al dictado para calificación de ortografía de un texto en español a elección del Tribunal.—Análisis morfológico de todo o parte del texto anterior.—Resolución de un problema de Aritmética relacionado con las cuatro reglas y las de tres e interés simple.

Examen oral.—Lectura de manuscrito.—Alguna pregunta sobre el ejercicio de gramática antes citado y contestación a un tema de Aritmética sacado a la suerte de entre los que componen el programa.

SEGUNDO EJERCICIO

Examen escrito.—Desarrollar un tema de Geografía Postal de España y Universal sin que se les exija dibujar el gráfico, y otro de Legislación del Servicio de Correos.

Examen oral.—Contestar a un tema de Geografía Postal de España y Universal y otro de Legislación de Correos, sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa.

14. Cada individuo del Tribunal calificará los ejercicios anteriores por puntos desde cero hasta diez y la media aritmética será la puntuación definitiva para cada examen, entendiéndose que el opositor que no obtenga cinco puntos por lo menos en cada uno, quedará totalmente eliminado de la convocatoria, no pasando de un examen a otro aquel que no obtenga la puntuación mínima indicada.

15. Los hijos y huérfanos de funcionarios de Correos no cubrirán plaza y como excepción única los probados sin ella tendrán derecho a ingresar en las vacantes que ocurran.

16. A los Carteros Urbanos interinos y adjuntos aprobados se les computará, a los efectos de su inclusión en la propuesta general, un punto más de los que obtengan, fraccionable por trimestres, por cada año de servicio en Correos.

17. Terminados los ejercicios de oposición se reunirá el Tribunal o Tribunales y procederán a extender el acta de colocación de los opositores aprobados, teniendo en cuenta la puntuación obtenida por éstos. La lista definitiva será sometida a la aprobación de la Superioridad y contra el acuerdo ministerial que dé la aprobación a la propuesta no se admitirá recurso alguno.

18. Los aspirantes aprobados ingresarán en el Cuerpo, colocándose en el escalafón con arreglo al número obtenido en la oposición, siendo destinados a prestar servicio en las Oficinas donde se considere necesario, entendiéndose que los opositores que excedan del número de vacantes que existan al término de la convocatoria, quedarán en expectación de destino para cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

19. Queda autorizada esa Dirección General para publicar los programas y para dictar las normas complementarias de la presente Orden, entendiéndose que no se considerarán válidos para esta convocatoria cualquiera de los ejercicios aprobados en las anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se nombra a don Paulino Pedret Casado Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Paulino Pedret Casado Catedrático numerario de Derecho Canónico de la Facultad de Derecho de la

Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las Leyes.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se nombra a don Pedro Ramón Lamas Lourido Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro Ramón Lamas Lourido Catedrático numerario de Derecho Canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las Leyes.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se nombra Catedrático de Geometría analítica de la Universidad de Zaragoza a don Pedro Abellanas Cebollero.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro Abellanas Cebollero Catedrático numerario de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las Leyes.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se nombra a don Francisco Botella Raduán Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Botella Raduán